

Términos de referencia para la “Evaluación específica del Desempeño del proyecto Centros Psicopedagógicos 2014-2016”

Contenido

Marco normativo y conceptual	2
Antecedentes del programa	6
Características generales del programa	6
Evaluación requerida	7
Metodología a emplear	7
Características del producto final.....	8
Características del proveedor	9

Marco normativo y conceptual

Para la realización de las evaluaciones a programas financiados con recursos públicos, se requiere conocer el marco jurídico que norma estos procesos en los diferentes niveles administrativos. Estos elementos forman parte de la definición de los Términos de Referencia (TdR) para la solicitud de evaluaciones de programas financiados con recursos públicos.

En el caso mexicano, el marco nacional exige considerar los fundamentos expresados en el artículo **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que, para cumplir con los objetivos a los que están predestinados, los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Y que **los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Por su parte, los artículos **1, 2, 4, 27, 45, 78, 85, 110 y 111** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** reglamentan lo señalado en el artículo 134 constitucional; definiendo el Sistema de Evaluación del desempeño (SED), como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de **verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos**. Así como que, entre las **responsabilidades de los ejecutores del gasto está evaluar** las actividades con respecto al gasto público. Señalando que los indicadores son la base para el SED.

También se menciona que, los responsables de la ejecución del gasto serán responsables de la administración y sus resultados. Por ello, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables. Para ello, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, conforme al programa anual que al efecto se establezca y que deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.



También señala que, los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos [...].

Así, **la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos** federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo,

especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Así, dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, emitieron los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, que establecen en el numeral **Décimo Sexto**, los **tipos de evaluación aplicables**, señalando que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán seis

tipos de evaluación, de las cuales, para el caso de este programa, referimos sólo la seleccionada:

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por **evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa** federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

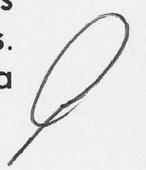
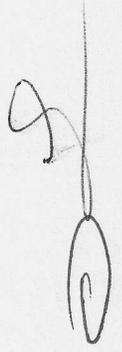
La evaluación de los programas federales **y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño**, así como del programa de mejoramiento de la gestión y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

En el numeral **Vigésimo** señala que **la metodología y los términos de referencia** de la **evaluación de impacto** deberán ser **revisados** y, en su caso, **aprobados, por** la Secretaría, la Función Pública y **el Consejo en el ámbito de sus atribuciones**, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos, cuando sea el caso.

Y el **Trigésimo**, en el párrafo dos, señala que de no ser evaluación de consistencia y resultados, **los términos de referencia serán elaborados conforme a las características particulares de cada evaluación** y sobre los cuales podrá opinar la Secretaría, la Función Pública y el Consejo en el ámbito de su competencia.

Y finalmente, en la **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**, en el numeral 15, refiere que para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las **características particulares de cada evaluación** que **incluyan** al menos **el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados**. **Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.**

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas



8



y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A nivel estatal, se consideran los **Lineamientos Generales para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del estado de Tabasco** que señalan en el numeral quinto, los tipos de evaluación aplicable; en el noveno, las particularidades de la evaluación de impacto y, en el décimo sexto, las consideraciones para los términos de referencia.

Así, en cumplimiento de dichas leyes el Colegio de Bachilleres de Tabasco emite los presentes términos de referencia para la evaluación específica del proyecto Centros Psicopedagógicos 2014-2016.

Antecedentes del proyecto a evaluar:

Los **Centros Psicopedagógicos** surgen en el Colegio de Bachilleres de Tabasco, a partir del día 01 de octubre del año 2013, como parte de las estrategias del programa "**Todos jalamos parejo**" para abatir el Abandono escolar, cuya política educativa nacional enfatiza mediante el programa "**Yo no abandono**", la importancia de atender a la población estudiantil de educación media superior que se encuentra en riesgo de abandonar los estudios por factores diversos.

Con base en un análisis de la situación en los planteles del **COBATAB**, se determina que los centros se deben instalar en aquellos donde existe mayor abandono escolar, por lo que se instalan inicialmente en modo de que sirvan de muestreo, **3 Centros** ubicados en: Plantel No. 24 en Villa Parrilla, Plantel No. 29 en la Col. El espejo y Plantel No. 30 en la Col. Gaviotas, priorizando lo relativo a encontrarse con una población en zona rural, tener un turno o ambos turnos.

A la fecha, ya se cuenta con **7 Centros** más, mismos que se suman a los ya indicados y están en los planteles: Plantel No. 1 ubicado en Cd. Deportiva, Plantel No. 2 en Col. Tamulté, Plantel No. 3 en Comalcalco, Plantel No. 13 Tenosique, Plantel No. 18 en Vicente Guerrero, Centla, Plantel No. 22 en Benito Juárez, Macuspana y el Plantel No. 35 en Cárdenas.

Objetivo del proyecto a evaluar:

Proporcionar atención psicopedagógica especializada a la comunidad educativa de forma individual, grupal y familiar, para contribuir a la disminución del índice de abandono escolar.

Objetivos específicos

- ✓ Detectar, corregir y prevenir problemas que impidan o afecten el desarrollo intelectual, emocional y social de los alumnos en colaboración con el comité de abandono escolar.
- ✓ Brindar atención personalizada y especializada en las áreas de psicología y pedagogía a los alumnos en riesgo de abandono que requieran fortalecer su desarrollo integral y lograr la conclusión de sus estudios en el plantel.
- ✓ Optimizar el aprendizaje de cada alumno a través del conocimiento de sus capacidades y estilos cognitivos.
- ✓ Propiciar investigaciones que permitan conocer los factores que influyen en el abandono escolar.
- ✓ Analizar los resultados obtenidos en las investigaciones, que permitan establecer las estrategias necesarias, para la mejora de la atención que se ofrece y brinda a los alumnos.

Evaluación requerida

Tipo de evaluación

"Evaluación específica del Desempeño del proyecto Centros Psicopedagógicos 2014-2016"

Objetivo general: Evaluar el impacto en el desempeño académico, reprobación y abandono escolar de los alumnos en riesgo a través de diversos modelos de evaluación de impacto, para determinar la disminución de la reprobación, deserción y el mejoramiento del desempeño escolar.

Metodología a emplear

Dado que el programa ha contado con encuestas de detección de riesgo y seguimiento al desempeño escolar de los participantes en el programa (octubre 2013 – diciembre 2014; febrero – diciembre 2015; enero – julio 2016), se propone utilizar distintos modelos de evaluación establecer el impacto en los beneficiarios del programa

Los indicadores a evaluar serán:

- Nivel de riesgo de abandono escolar
- Desempeño académico en calificaciones y reprobaciones
- Abandono escolar

Las estadísticas oficiales deben utilizarse en el siguiente orden:

- **Primero:** estadísticas de la propia dependencia.
- **Segundo:** estadísticas oficiales de instituciones públicas de organizaciones y/o instituciones nacionales e internacionales y estadísticas disponibles en publicaciones.

Los estándares deben utilizarse en el siguiente orden:

- **Primero:** Leyes o Normas Oficiales Mexicanas sobre la materia.
- **Segundo:** Normatividad de la dependencia.
- **Tercero:** Instituciones autoridad en la materia.
- **Cuarto:** Instituciones públicas nacionales.
- **Quinto:** Organizaciones o instituciones internacionales.

Información disponible

- Reglas de operación.
- Normatividad del programa.
- Padrón de beneficiarios.
- Investigaciones, en 6 planteles se trabajaron con alumnos y un plantel trabajó con padres de familia, empleando la metodología de grupos focales.

Características del producto final

1. Informe de evaluación que incluya:
 - a. Objetivos de la evaluación.
 - b. Metodología.
 - c. Resultados.
 - d. Recomendaciones.
 - e. Conclusiones.
 - f. Apartado sobre Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del programa.
2. Base de datos generada con información de gabinete y/o de campo para el análisis de la información.
3. Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Fecha de entrega

Las entregas se harán con base en el Programa de Anual de Evaluación del Estado de Tabasco, 2016.

Especificaciones de la entrega

La versión final deberá ser entregada en forma impresa en formato Word y PDF (en 2 tantos) y en medio digital.

Ambas deberán entregarse al área que designen las instancias evaluadoras.

Los archivos electrónicos deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización. Los informes deberán estar redactados en formato libre

Características del proveedor

Perfil de la empresa evaluadora

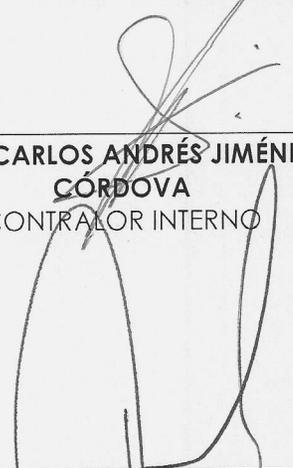
- Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco en dos instituciones distintas.
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, acreditada a 5 años.
- Evaluación de impacto a programas sociales, acreditada a 5 años.
- Experiencia en la evaluación de fondos federales (FISE, FAEB, FASSA, FAM, FAETA, FISM y FORTAMUN).

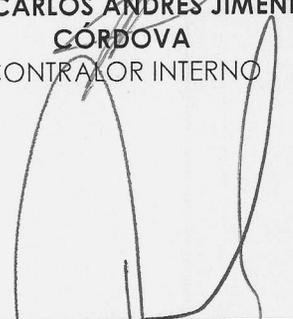
Perfil del grupo evaluador

- Probada experiencia en evaluaciones cuyos resultados sean de carácter público.
- Especialista en muestreo, con al menos, 5 años de experiencia.
- Especialista en evaluación de impacto, 5 años de experiencia.
- Especialista en diseño y evaluación de programas basado en la Metodología del Marco Lógico, 3 años de experiencia.

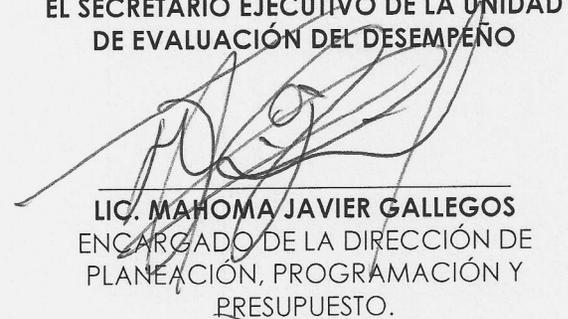
- Evaluación en alguna entidad federativa conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

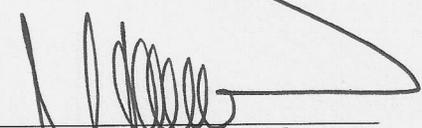

**LIC. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ
CÓRDOVA**
CONTRALOR INTERNO


LIC. OSCAR VIDAL CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**


LIC. MAHOMA JAVIER GALLEGOS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO.

VOCALES


LICP. HÉCTOR FELIX CRUZ SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS.


LIC. CARLOS ALBERTO PACHECO DURAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.


LIC. JAIME ALBERTO CORTÉS GARCÍA
ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.